	<b>SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	Fecha: 25/10/17
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>	Código: F-GIH-006 Versión: 02
		Página: 1 de 5

#### DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	18	06	21	y	24	06	21
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI <input type="checkbox"/>			NO <input checked="" type="checkbox"/>			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN EL PERIODO	FÍSICA			PRESUPUESTAL			

#### DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARLENE MORENO CAVIEDES
CARGO	SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICO
DEPENDENCIA	ASISTENCIAL
PERSONAL QUE APOYO A LA SUPERVISIÓN	CLAUDIA LORENA MELO VALENCIA

#### DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NUMERO DE CONTRATO	188-2021
FECHA DE CONTRATO	08 DE JUNIO DE 2021
CONTRATISTA	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.422.064-7
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales especializados de Urología.
POLIZA	NV-100044630
PUBLICACIÓN	202100031281
VALOR DEL CONTRATO	\$40.000.000.
VALOR EJECUTADO	\$14.419.170
VALOR A PAGAR	<b>\$14.419.170</b>
SALDO POR EJECUTAR	\$25.580.830
PLAZO	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE JUNIO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ADICIÓN	
PRORROGA	
SUSPENSIÓN	

*"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestra Compromiso"*

"Documento no valido en medio Impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



**SUPERVISIÓN DE CONTRATO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO**  
**DE PADUA – LA PLATA HUILA**  
**GESTIÓN TALENTO HUMANO**

Fecha: 25/10/17  
 Código: F-GTH-006  
 Versión: 02  
 Página: 2 de 5


**SEGUIMIENTO CONTRACTUAL**

**1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

Al momento de realizar la interventoría se considera que el contratista se ejecuto el objeto del contrato, se evidencia productividad del día 18 al 24 Junio del 2021 y se autoriza el pago por valor de \$14.419.170, según factura electrónica N° ECO1-14086.

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
18/06/2021	...	19/06/2021	...	20/06/2021	...	21/06/2021
22/06/2021	...	23/06/2021	...	24/06/2021	...	25/06/2021
26/06/2021	...	27/06/2021	...	28/06/2021	...	29/06/2021
30/06/2021	...	01/07/2021	...	02/07/2021	...	03/07/2021
04/07/2021	...	05/07/2021	...	06/07/2021	...	07/07/2021
08/07/2021	...	09/07/2021	...	10/07/2021	...	11/07/2021
12/07/2021	...	13/07/2021	...	14/07/2021	...	15/07/2021
16/07/2021	...	17/07/2021	...	18/07/2021	...	19/07/2021
20/07/2021	...	21/07/2021	...	22/07/2021	...	23/07/2021
24/07/2021	...	25/07/2021	...	26/07/2021	...	27/07/2021
28/07/2021	...	29/07/2021	...	30/07/2021	...	31/07/2021
01/08/2021	...	02/08/2021	...	03/08/2021	...	04/08/2021
05/08/2021	...	06/08/2021	...	07/08/2021	...	08/08/2021
09/08/2021	...	10/08/2021	...	11/08/2021	...	12/08/2021
13/08/2021	...	14/08/2021	...	15/08/2021	...	16/08/2021
17/08/2021	...	18/08/2021	...	19/08/2021	...	20/08/2021
21/08/2021	...	22/08/2021	...	23/08/2021	...	24/08/2021
25/08/2021	...	26/08/2021	...	27/08/2021	...	28/08/2021
29/08/2021	...	30/08/2021	...	31/08/2021	...	01/09/2021
02/09/2021	...	03/09/2021	...	04/09/2021	...	05/09/2021
06/09/2021	...	07/09/2021	...	08/09/2021	...	09/09/2021
10/09/2021	...	11/09/2021	...	12/09/2021	...	13/09/2021
14/09/2021	...	15/09/2021	...	16/09/2021	...	17/09/2021
18/09/2021	...	19/09/2021	...	20/09/2021	...	21/09/2021
22/09/2021	...	23/09/2021	...	24/09/2021	...	25/09/2021
26/09/2021	...	27/09/2021	...	28/09/2021	...	29/09/2021
30/09/2021	...	01/10/2021	...	02/10/2021	...	03/10/2021
04/10/2021	...	05/10/2021	...	06/10/2021	...	07/10/2021
08/10/2021	...	09/10/2021	...	10/10/2021	...	11/10/2021
12/10/2021	...	13/10/2021	...	14/10/2021	...	15/10/2021
16/10/2021	...	17/10/2021	...	18/10/2021	...	19/10/2021
20/10/2021	...	21/10/2021	...	22/10/2021	...	23/10/2021
24/10/2021	...	25/10/2021	...	26/10/2021	...	27/10/2021
28/10/2021	...	29/10/2021	...	30/10/2021	...	31/10/2021
01/11/2021	...	02/11/2021	...	03/11/2021	...	04/11/2021
05/11/2021	...	06/11/2021	...	07/11/2021	...	08/11/2021
09/11/2021	...	10/11/2021	...	11/11/2021	...	12/11/2021
13/11/2021	...	14/11/2021	...	15/11/2021	...	16/11/2021
17/11/2021	...	18/11/2021	...	19/11/2021	...	20/11/2021
21/11/2021	...	22/11/2021	...	23/11/2021	...	24/11/2021
25/11/2021	...	26/11/2021	...	27/11/2021	...	28/11/2021
29/11/2021	...	30/11/2021	...	01/12/2021	...	02/12/2021
03/12/2021	...	04/12/2021	...	05/12/2021	...	06/12/2021
07/12/2021	...	08/12/2021	...	09/12/2021	...	10/12/2021
11/12/2021	...	12/12/2021	...	13/12/2021	...	14/12/2021
15/12/2021	...	16/12/2021	...	17/12/2021	...	18/12/2021
19/12/2021	...	20/12/2021	...	21/12/2021	...	22/12/2021
23/12/2021	...	24/12/2021	...	25/12/2021	...	26/12/2021
27/12/2021	...	28/12/2021	...	29/12/2021	...	30/12/2021
31/12/2021	...	01/01/2022	...	02/01/2022	...	03/01/2022
04/01/2022	...	05/01/2022	...	06/01/2022	...	07/01/2022
08/01/2022	...	09/01/2022	...	10/01/2022	...	11/01/2022
12/01/2022	...	13/01/2022	...	14/01/2022	...	15/01/2022
16/01/2022	...	17/01/2022	...	18/01/2022	...	19/01/2022
20/01/2022	...	21/01/2022	...	22/01/2022	...	23/01/2022
24/01/2022	...	25/01/2022	...	26/01/2022	...	27/01/2022
28/01/2022	...	29/01/2022	...	30/01/2022	...	31/01/2022
02/02/2022	...	03/02/2022	...	04/02/2022	...	05/02/2022
06/02/2022	...	07/02/2022	...	08/02/2022	...	09/02/2022
11/02/2022	...	12/02/2022	...	13/02/2022	...	14/02/2022
15/02/2022	...	16/02/2022	...	17/02/2022	...	18/02/2022
19/02/2022	...	20/02/2022	...	21/02/2022	...	22/02/2022
23/02/2022	...	24/02/2022	...	25/02/2022	...	26/02/2022
27/02/2022	...	28/02/2022	...	29/02/2022	...	01/03/2022
02/03/2022	...	03/03/2022	...	04/03/2022	...	05/03/2022
06/03/2022	...	07/03/2022	...	08/03/2022	...	09/03/2022
11/03/2022	...	12/03/2022	...	13/03/2022	...	14/03/2022
15/03/2022	...	16/03/2022	...	17/03/2022	...	18/03/2022
19/03/2022	...	20/03/2022	...	21/03/2022	...	22/03/2022
23/03/2022	...	24/03/2022	...	25/03/2022	...	26/03/2022
27/03/2022	...	28/03/2022	...	29/03/2022	...	30/03/2022
31/03/2022	...	01/04/2022	...	02/04/2022	...	03/04/2022
04/04/2022	...	05/04/2022	...	06/04/2022	...	07/04/2022
08/04/2022	...	09/04/2022	...	10/04/2022	...	11/04/2022
12/04/2022	...	13/04/2022	...	14/04/2022	...	15/04/2022
16/04/2022	...	17/04/2022	...	18/04/2022	...	19/04/2022
20/04/2022	...	21/04/2022	...	22/04/2022	...	23/04/2022
24/04/2022	...	25/04/2022	...	26/04/2022	...	27/04/2022
28/04/2022	...	29/04/2022	...	30/04/2022	...	01/05/2022
02/05/2022	...	03/05/2022	...	04/05/2022	...	05/05/2022
06/05/2022	...	07/05/2022	...	08/05/2022	...	09/05/2022
11/05/2022	...	12/05/2022	...	13/05/2022	...	14/05/2022
15/05/2022	...	16/05/2022	...	17/05/2022	...	18/05/2022
19/05/2022	...	20/05/2022	...	21/05/2022	...	22/05/2022
23/05/2022	...	24/05/2022	...	25/05/2022	...	26/05/2022
27/05/2022	...	28/05/2022	...	29/05/2022	...	30/05/2022
31/05/2022	...	01/06/2022	...	02/06/2022	...	03/06/2022
04/06/2022	...	05/06/2022	...	06/06/2022	...	07/06/2022
08/06/2022	...	09/06/2022	...	10/06/2022	...	11/06/2022
12/06/2022	...	13/06/2022	...	14/06/2022	...	15/06/2022
16/06/2022	...	17/06/2022	...	18/06/2022	...	19/06/2022
20/06/2022	...	21/06/2022	...	22/06/2022	...	23/06/2022
24/06/2022	...	25/06/2022	...	26/06/2022	...	27/06/2022
28/06/2022	...	29/06/2022	...	30/06/2022	...	01/07/2022
02/07/2022	...	03/07/2022	...	04/07/2022	...	05/07/2022
06/07/2022	...	07/07/2022	...	08/07/2022	...	09/07/2022
11/07/2022	...	12/07/2022	...	13/07/2022	...	14/07/2022
15/07/2022	...	16/07/2022	...	17/07/2022	...	18/07/2022
19/07/2022	...	20/07/2022	...	21/07/2022	...	22/07/2022
23/07/2022	...	24/07/2022	...	25/07/2022	...	26/07/2022
27/07/2022	...	28/07/2022	...	29/07/2022	...	30/07/2022
31/07/2022	...	01/08/2022	...	02/08/2022	...	03/08/2022
04/08/2022	...	05/08/2022	...	06/08/2022	...	07/08/2022
08/08/2022	...	09/08/2022	...	10/08/2022	...	11/08/2022
12/08/2022	...	13/08/2022	...	14/08/2022	...	15/08/2022
16/08/2022	...	17/08/2022	...	18/08/2022	...	19/08/2022
20/08/2022	...	21/08/2022	...	22/08/2022	...	23/08/2022
24/08/2022	...	25/08/2022	...	26/08/2022	...	27/08/2022
28/08/2022	...	29/08/2022	...	30/08/2022	...	31/08/2022
02/09/2022	...	03/09/2022	...	04/09/2022	...	05/09/2022
06/09/2022	...	07/09/2022	...	08/09/2022	...	09/09/2022
11/09/2022	...	12/09/2022	...	13/09/2022	...	14/09/2022
15/09/2022	...	16/09/2022	...	17/09/2022	...	18/09/2022
19/09/2022	...	20/09/2022	...	21/09/2022	...	22/09/2022
23/09/2022	...	24/09/2022	...	25/09/2022	...	26/09/2022
27/09/2022	...	28/09/2022	...	29/09/2022	...	30/09/2022
31/09/2022	...	01/10/2022	...	02/10/2022	...	03/10/2022
04/10/2022	...	05/10/2022	...	06/10/2022	...	07/10/2022
08/10/2022	...	09/10/2022	...	10/10/2022	...	11/10/2022
12/10/2022	...	13/10/2022	...	14/10/2022	...	15/10/2022
16/10/2022	...	17/10/2022	...	18/10/2022	...	19/10/2022
20/10/2022	...	21/10/2022	...	22/10/2022	...	23/10/2022
24/10/2022	...	25/10/2022	...	26/10/2022	...	27/10/2022
28/10/2022	...	29/10/2022	...	30/10/2022	...	31/10/2022
02/11/2022	...	03/11/2022	...	04/11/2022	...	05/11/2022
06/11/2022	...	07/11/2022	...	08/11/2022	...	09/11/2022
11/11/2022	...	12/11/2022	...	13/11/2022	...	14/11/2022
15/11/2022	...	16/11/2022	...	17/11/2022	...	18/11/2022
19/11/2022	...	20/11/2022	...	21/11/2022	...	22/11/2022
23/11/2022	...	24/11/2022	...	25/11/2022	...	26/11/2022
27/11/2022	...	28/11/2022	...	29/11/2022	...	30/11/2022
31/11/2022	...	01/12/2022	...	02/12/2022	...	03/12/2022
04/12/2022	...	05/12/2022	...	06/12/2022	...	07/12/2022
08/12/2022	...	09/12/2022	...	10/12/2022	...	11/12/2022
12/12/2022	...	13/12/2022	...	14/12/2022	...	15/12/2022
16/12/2022	...	17/12/2022	...	18/12/2022	...	19/12/2022
20/12/2022	...	21/12/2022	...	22/12/2022	...	23/12/2022
24/12/2022	...	25/12/2022	...	26/12/2022	...	27/12/2022
28/12/2022	...	29/12/2022	...	30/12/2022	...	31/12/2022

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
18/06/2021	...	19/06/2021	...	20/06/2021	...	21/06/2021
22/06/2021	...	23/06/2021	...	24/06/2021	...	25/06/2021
26/06/2021	...	27/06/2021	...	28/06/2021	...	29/06/2021
30/06/2021	...	01/07/2021	...	02/07/2021	...	03/07/2021
04/07/2021	...	05/07/2021	...	06/07/2021	...	07/07/2021
08/07/2021	...	09/07/2021	...	10/07/2021	...	11/07/2021
12/07/2021	...	13/07/2021	...	14/07/202		


	<b>SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	Fecha: 25/10/17
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>	Código: F-GTH-006
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

No.	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Ejecutar los servicios profesionales especializados de urología en consulta externa y procedimientos, diagnósticos y/o terapéuticos de urología, según programación.		X				
2	Diligenciar formatos de referencia y/o contrareferencia cuando se requiera.			X			
3	Fomentar y promover el respeto de derechos y deberes de los usuarios			X			
4	Adherencia a los protocolos y guías clínicas para el manejo de la especialidad o de enfermedades en salud pública		X				
5	Informar de manera oportuna al interventor las irregularidades en la prestación del servicio.			X			
6	Atender oportunamente los requerimientos que haga el Hospital para la adecuada prestación de servicio		X				
7	Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución permanente y a satisfacción del servicio			X			
8	Designar profesionales en urología, para que garantice el desarrollo normal y oportuno del objeto contractual			X			
9	Cumplir el contrato del término y las condiciones acordadas.			X			
10	Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y propias del debido ejercicio de la profesión médica.			X			
11	Diligenciar la historia clínica del paciente, así como de los anexos y soportes de la misma, de conformidad con las leyes y decretos que regulan la materia, igualmente con todas y cada una de las circulares expedidas por la secretaría de salud Departamental y la supersalud.			X			
12	Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas en el Hospital Departamental San Antonio de Padua			X			
13	Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato			X			
14	Dar cumplimiento a las buenas prácticas en salud establecidas en el código de ética del Hospital Departamental San Antonio de Padua: adecuado uso de prendas y uniformes, el uso de elementos de protección personal y bioseguridad, el porte del carnet, aseo y prestación personal, restricción del uso de celulares durante el proceso de atención en salud, el cumplimiento de la programación de turnos y el buen uso de información institucional en redes sociales			X			
15	Diligenciar en forma correcta, adecuada, completa y sin vacío alguno los formatos y/o formularios, guías y protocolos definidos y establecidos por las normas vigentes y por la institución, para la identificación, gestión y/o verificación del estado de evaluación de cada paciente atendido; como también los formatos no POS; so pena de tener que responder pecuniariamente por las glosas conforme lo establecido en el parágrafo de la presente obligación. <b>PARAGRAFO.</b> Si por acción u omisión del contratista se generen glosas, sin justificación médica alguna, en contra de la entidad contratante, el valor de dicha glosa será descontada al contratista del valor a pagar durante el periodo correspondiente, sin necesidad que existan requerimientos especiales, diferentes al			X			

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



	<b>SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	Fecha: 25/10/17
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>	Código: F-GTH-006 Versión: 02
		Página: 4 de 5

	informe suscrito por el auditor médico de la contratante.							
16	El contratista se obliga para con la entidad a realizar la atención prioritaria a todos aquellos pacientes y/o usuarios que paguen consulta por servicio particular directo a la entidad, teniendo derecho al 50% del valor de dicha consulta con cargo directo al pago realizado por el usuario. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contra, que le sean comunicadas por el Hospital o la supervisión.						X	
17	Prestar los servicios de urología dentro de las instalaciones del Hospital, incluyendo el suministro de todos los insumo medico quirúrgicos requeridos para la realización de todas las actividades de la especialidad, así como el instrumental quirúrgico y los equipos necesarios para la realización de estos.						X	
18	Contar con el recurso humano especializado y administrativo requerido para la correcta ejecución del presente contrato.						X	
19	Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas en el hospital departamental sana Antonio de padua						X	
20	Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.						X	
21	Las de más requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por el hospital o la supervisión						X	

CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA NIT:900.422.064-7

**3. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	PLANILLA No.	VALOR
PENSIÓN			
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
PARAFISCALES			

Se adjunta certificación emitida por contador público. HERNADO QUINTERO MORA, con T.P 96943-T donde consta que se encuentra a paz y salvo en los pagos de seguridad social durante los seis meses con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARP, y obligaciones parafiscales con fecha junio 01 de 2021.

**4. PROPUESTAS AL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

No Aplica.


**5. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:**

Continuar prestando los servicios con calidad, responsabilidad y eficiencia.

**6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:**

*“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestra Compromiso”*

“Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”

	<b>SUPERVISIÓN DE CONTRATO</b>	Fecha: 25/10/17
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>	Código: F-GTH-006
		Versión: 02
		Página: 5 de 5

Ejecución del objeto del contrato al 100%

**7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:**

No Aplica.

**8. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

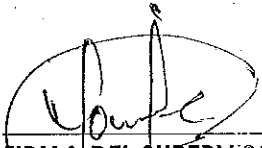
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONTRATADO.			

**9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?**

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACION PARA PAGO			

CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA NIT: 900.422.064-7


FECHA DE ELABORACION: JULIO 27 DE 2021

  
**FIRMA DEL SUPERVISOR**

Elaboró: Claudia L. Melo  
Auxiliar Administrativo

*"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestra Compromiso"*

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA	<b>FORMATO ACTA DE INICIACIÓN</b>	Fecha: 25/01/2021
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: MAG-GJ-CT-F-001
		Versión: 02
		Página: 1 de 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 - 2021**

**CONTRATISTA:** CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA SAS

**IDENTIFICACIÓN:** NIT. 900.422.064-7

**DIRECCIÓN:** Calle 16 No. 6-16 Neiva H.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicios Profesionales Especializados en Urología.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** ESE Hospital Deptal. San Antonio de Padua de La Plata Huila

**VALOR DEL CONTRATO:** \$40.000.000.00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) Meses y/o hasta agotar el valor

**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 09 de Junio de 2021

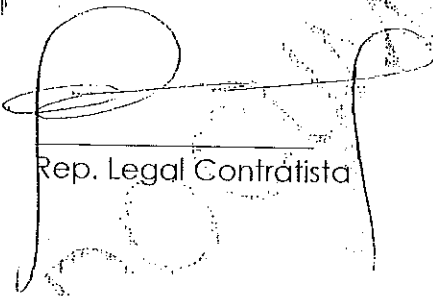
**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 09 de Junio de 2021

**CONSTANCIAS:** Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Registro Presupuestal	CUMPLE


**DECLARACIONES:**

Las partes declaran iniciado el Contrato de Prestación de Servicios No. 188 del 08 del mes de Junio de 2021. En consecuencia, de conformidad con la cláusula Segunda, el Contrato terminará el 08 del mes de Septiembre de 2021 o cuando se agoten los recursos.


  
 Rep. Legal Contratista

  
 Marlene Moreno Caviades  
 Supervisor

Vo. Bo.   
 Gerente

Vo. Bo.   
 Asesora Juridica Interna

*"Hospital Humanizada y Segura es Nuestra Compromiso"*


 E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02 Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber, GLADYS DURAN BORRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.528.973 expedida en Paicol (Huila), actuando como Gerente en nombre y representación de la Empresa Social del Estado "Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila" con NIT 891.180.117-7, y quien en adelante se denominará EL HOSPITAL por una parte y por la otra, GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 55171353 expedida en Neiva (Huila), actuando como representante legal de CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S con NIT 900422064-7 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con formalidades plenas, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios especializados en UROLOGÍA por parte del contratista a todos los usuarios de El Hospital que requieran de atención por esta especialidad. SEGUNDA. PLAZO: El objeto del presente contrato tiene un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el valor, en todo caso, el contrato conservará vigencia durante el periodo de ejecución y un (01) mes más a partir del último periodo de ejecución. TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS M/Cte. (\$40.000.000.00) Correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratada. CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados, noventa días (90 ) después de radicada la respectiva factura, con los soportes respectivos que incluyen la relación de los pacientes atendidos, los RIPS de dichas atenciones y la certificación del supervisor del contrato en la que conste la verificación de los servicios facturados. PARAGRAFO 1. TARIFAS. Para efectos de la facturación de los servicios prestados por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan las siguientes tarifas:

SERVICIO O ACTIVIDAD	BASE DE CALCULO	TARIFA PACTADA
Atención Intrahospitalaria y disponibilidad de Urgencias que incluye ronda diaria en Internación y Respuesta a Interconsultas en Urgencias y Hospitalización	No Aplica	\$1.000.000.00 Semanales
Consulta Externa	Tarifa Pactada con la EAPB y facturada	50% de la Tarifa Pactada con la EAPB
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos con Tarifa Global Única	Tarifa Pactada con la EAPB y facturada	70% de la Tarifa Pactada con la EAPB
Procedimientos Quirúrgicos	Tarifa Pactada con la EAPB y facturada correspondiente a Honorarios Médicos del Especialista Urólogo y Derechos de Sala Quirúrgica	70% de la Tarifa Pactada con la EAPB Honorarios Médicos del Urólogos y los Derechos de Sala Quirúrgica.

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**

*"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

 <b>E.S.E Hospital Departamental</b> <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02

Los Medicamentos e Insumos suministrados por el Contratista que se consuman durante el Acto Quirúrgico en las Intervenciones Clasificados en los Grupos Quirúrgicos Especiales del 20 al 23 u otros, se reconocerán al contratista al Valor de Compra, Parágrafo: Todo lo anterior previa presentación y radicación de la Factura o cuentas de cobro respectivas, soportando los procedimientos quirúrgicos y Diagnósticos realizados. Para el Cobro de los Materiales e Insumos se Adjunta Tabla 2, de acuerdo a Valores pactados.


Tabla 2. Insumos y Medicamentos

INSUMOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA				
90% del valor establecido, por el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA, que a su vez debe ser cobrado a la EPS en negociación del SERVICIO, 10% para el Hospital.				
ITEM	DETALLE	VALOR	VR CEU 90%	VR HOSPITAL 10%
1	FIBRA DEL EQUIPO LASER HOLMIUM DE CALCULOS	2.500.000	2.250.000	\$ 250.000
2	FIBRA DEL EQUIPO LASER REVOLIX DE PROSTATA	2.500.000	2.250.000	\$ 250.000
3	CANASTILLA	970.000	873.000	\$ 97.000
4	GUIA ZEBRA	680.000	612.000	\$ 68.000
5	GUIA SENSOR	680.000	612.000	\$ 68.000
6	ASAS DE CORTE ANGULADO 24FR RECEPTOSCOPIO	800.000	720.000	\$ 80.000
7	AGUJA DE BIOPSIA TRUCUT	350.000	315.000	\$ 35.000
8	CATETER DOBLE "J"	696.000	626.400	\$ 69.600
9	XIT DE MALLA TVF.	2.500.000	2.250.000	\$ 250.000
10	CUCHILLA URETROTOMO	180.000	162.000	\$ 18.000
11	FIBRA DE FRAGMENTACION	1.500.000	1.350.000	\$ 150.000
12	CATETER URETERAL	600.000	540.000	\$ 60.000

Lo anterior previa presentación y radicación de la factura o cuentas de cobro respectivas de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia o de quien esta designe, quien ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de contratación del Hospital (Acuerdo 007 de 2014) deberá: 1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el objeto del presente contrato. 2. Ejercer el control de calidad de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones y procedimientos de la actividad contratada. 3. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las actividades contratadas durante las diferentes etapas contractuales. 4. Formular las diferentes recomendaciones a que haya lugar tendientes a que el objeto contractual se

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"


"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 <p>E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA	Código: MAG-GJ- CT-F-013
	EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02
		Página 3 de 8

desarrolle dentro del plazo y los términos establecidos. 5. Verificar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral y que haya realizado los aportes correspondientes dentro del periodo de ejecución contractual. 6. Verificar que el contratista realice todos los pagos correspondientes en razón y con ocasión del presente contrato, como lo es el pago de impuestos, el pago de estampillas y publicación del contrato según el Estatuto Tributario Departamental. 7. Suscribir las respectivas actas de iniciación, terminación y liquidación del presente acuerdo contractual, así como las que surjan de la ejecución del mismo. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. EJECUTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA EN CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS DE UROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN. 2. DILIGENCIAR FORMATOS DE REFERENCIA Y/O CONTRARREFERENCIA Y EPICRISIS CUANDO SE REQUIERA. 3. FOMENTAR Y PROMOVER EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS. 4. ADHERIRSE A LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS PARA EL MANEJO DE LA ESPECIALIDAD O DE ENFERMEDADES EN SALUD PÚBLICA. 5. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA AL INTERVENTOR LAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGA EL HOSPITAL PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 7. BRINDAR LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN PERMANENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO. 8. DESIGNAR PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA, PARA QUE GARANTICE EL DESARROLLO NORMAL Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 9. CUMPLIR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO Y LAS CONDICIONES ACORDADAS. 10. LAS DEMÁS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROPIAS DEL DEBIDO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA. 11. DILIGENCIAR LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS Y SOPORTES DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DECRETOS QUE REGULAN LA MATERIA, IGUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CIRCULARES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA SUPERSALUD. 12. CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 13. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14. DAR CUMPLIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SALUD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE EL HOSPITAL. 15. DILIGENCIAR EN FORMA CORRECTA, ADECUADA, COMPLETA Y SIN VACÍO ALGUNO LOS FORMATOS Y/O FORMULARIOS, GUÍAS Y PROTOCOLOS DEFINIDOS Y ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES Y POR LA EL HOSPITAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, GESTIÓN Y/O VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EVALUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE CADA PACIENTE ATENDIDOS, COMO TAMBIÉN LOS FORMATOS NO POS, SO PENA DE TENER QUE RESPONDER PÉCUNIARIAMENTE POR LAS GLOSAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN. PARÁGRAFO: SI POR ACCIÓN U OMISIÓN DE EL CONTRATISTA, SE GENERAN GLOSAS, SIN JUSTIFICACIÓN MÉDICA ALGUNA, EN CONTRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL VALOR DE DICHA GLOSA SERÁ DESCONTADA A EL CONTRATISTA DEL VALOR A PAGAR DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD QUE EXISTAN REQUERIMIENTOS ESPECIALES, DIFERENTES AL INFORME SUSCRITO POR EL AUDITOR MÉDICO DE EL HOSPITAL. 16. PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO CON LOS SOPORTES REQUERIDOS ANEXANDO LOS RIPS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE. 17. PRESTAR LOS SERVICIOS DE UROLOGÍA DENTRO DE LAS


**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**

*"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

 <p>E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 - 2021</p>	<p>Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013</p>
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Versión: 02 Página 4 de 8</p>

INSTALACIONES DE EL HOSPITAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS. 18. CONTAR CON EL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 19. CUMPLIR CON TODAS LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 20. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 21. LAS DEMÁS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE SEAN COMUNICADAS POR EL HOSPITAL O LA SUPERVISIÓN. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía que se presente en la ejecución del convenio. 2. Cancelar al CONTRATISTA los valores del presente contrato. 3. Las demás que siendo de la naturaleza de este contrato, surjan para EL HOSPITAL. OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para Empresa Social del Estado "Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila", a ejecutar en el periodo fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad N° 427 del 31 de Mayo de 2021 con cargo al código 210102101 denominado "Honorarios Servicios Profesionales". NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución del contrato y actuará por su cuenta y riesgo, el objeto contratado. Por tanto, actuará con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación alguna; no teniendo para ello, más derechos que los que surgen de su vínculo para con LA CONTRATANTE, de conformidad con el presente acuerdo contractual. DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar y supervisada por el gobierno nacional, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. 2. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 3. De responsabilidad civil profesional del profesional que presta el servicio: Cuyo monto asegurado no podrá ser inferior a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00) M/CTE., para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista llegare a ocasionar a terceros, por razón de la ejecución del contrato, siendo beneficiaria única la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" La Plata - Huila y su vigencia deberá incluir el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO. La Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, será obligatoria bajo las condiciones descritas en el evento que el profesional no cuente con la de Responsabilidad Civil Profesional General, que deberá establecer como beneficiaria a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" La Plata - Huila. PARAGRAFO SEGUNDO. Para la suscripción de la póliza, el contratista contará con un término de Cinco (5) días calendario; so pena que vencido el plazo, autoriza plenamente a la entidad a tomar la póliza, que será descontada del pago del honorarios derivados del presente contrato DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA "Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"


"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 <p>E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua LA PLATA</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 - 2021</p>	<p>Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ- CT-F-013</p>
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA</p>	<p>Página 5 de 8</p>

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003; Los Decretos 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1273 de 2018, deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del HOSPITAL al contratista. PARAGRAFO. El Supervisor del Contrato tendrá la facultad de verificar en forma directa, la realización oportuna del pago de los aporte por parte del contratista al Sistema de seguridad social Integral. DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito del HOSPITAL; dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD Y MULTAS; Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste; se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 007 de 2014). Igualmente se dará aplicación a lo señalado en el manual de contratación cuando se trate de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria al HOSPITAL, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, suma que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes solucionaran sus diferencias contractuales observando el siguiente procedimiento: A) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días calendario; B) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación para lo cual de común acuerdo nombraran un conciliador debidamente autorizado por la ley para que realice su función, etapa esta que no podrá prorrogarse quince días calendario. DECIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Para efectivizar la imposición y cobro de las cláusulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por el artículo 37, del Acuerdo 007 de 2014; B) En caso de encontrar pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente.

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**


*"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

	<b>E.S.E Hospital Departamental</b> <b>San Antonio de Padua</b> LA PLATA	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02 Página 6 de 8

el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Cobro de la garantía; 3. Jurisdicción coactiva; y 4. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recursos de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, de acuerdo a lo preceptuado en el estatuto de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIVIDAD.** El Contratista al suscribir el presente contrato adquiere régimen de exclusividad profesional a favor de la E.S.E., por el término de duración del contrato y no podrá utilizar el mismo para obtener beneficio de pacientes en forma directa e indirecta a su favor o por interpuesta persona; so pena de constituirse en causal justa de terminación del contrato, sin requerimiento administrativo, prejudicial y/o judicial alguno. **DECIMA OCTAVA. PRACTICA DE PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.** El Contratista autoriza plenamente a la entidad a realizar la práctica de toma de pruebas de alcoholemia, tabaquismo y farmacodependencia, al inicio de cada sesión de actividades contractuales y por ende se constituye en el Consentimiento Informado permanente para tal efecto, durante toda la ejecución del contrato; como cumplimiento de la Política de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, incluida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015). **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el estatuto de contratación de la entidad (Artículo 38 del Acuerdo 007 de 2014). **PARAGARAF0.** Se exceptúan de liquidación los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80ª de 1993; Capítulo III, del Acuerdo 007 del 17 de Junio de 2014 y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Serán causales de terminación unilateral del contrato como lo autoriza la Ley colombiana, las siguientes: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2.- Por muerte del contratista si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3.- por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En el evento la ejecución se hará con sujeción a la normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La E.S.E., dispondrá las medidas de inspección control y vigilancia necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. 5. Pretermir el cumplimiento de los protocolos y guías establecidos por la Institución hasta por 2 oportunidades. 6. Omisión del diligenciamiento de

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"


"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

 E.S.E Hospital Departamental <i>San Antonio de Padua</i> LA PLATA	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02 Página 7 de 8

guías establecidas por la entidad. 7.- No adherir sus actividades al cumplimiento de las guías establecidas por la entidad. 8.- Incumplir las obligaciones derivadas del régimen interno de trabajo cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de estampillas y publicación del contrato según el Estatuto Tributario Departamental como requisito para el trámite de la primera factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA no cumple los requisitos de legalización y allegamiento de la garantía requerida, se entenderá que desiste del mismo. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte de éste contrato: El certificado de disponibilidad presupuestal y pago de todos los demás emolumentos; los documentos que para la ejecución del contrato se exigen; los documentos expedidos con ocasión de éste contrato; y, los demás que sean necesarios. **VIGESIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato, podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 3) por actos o acciones que pongan en inminente riesgo a la entidad. 4) Por vencimiento de su plazo. Y las demás establecidas en el artículo 32 de la resolución 635 de 2014 de la entidad. **VIGESIMA QUINTA. PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando una de las partes sean vinculadas a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, CONTRATANTE y CONTRATISTA aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO:** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete para con la entidad durante el término de duración del contrato y en forma permanente, a mantener la reserva y la confidencialidad de toda la información que reciba, conozca, maneje y/o verifique por medio de su cargo y las acciones conexas; so pena de constituirse en causa justa de terminación unilateral del contrato, sin requerimiento judicial y/o administrativo alguno. **VIGESIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE RETRASMISION DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga bajo gravedad del juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y/o de historias clínicas de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad y/o del propietario de la historia clínica. **VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO:**

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**

*"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

 <p>E.S.E Hospital Departamental  <b>San Antonio de Padua</b>          LA PLATA</p>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> No. 188 - 2021	Fecha: 25/01/2021 Código: MAG-GJ-CT-F-013
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA EVALUACIÓN Y CONTROL - GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 02
		Página 8 de 8

Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de La Plata (H)

Para constancia se firma por las partes en La Plata (H) a los Ocho (08) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

*GLADYS DURAN BORRERO*  
 GLADYS DURAN BORRERO  
 Gerente

*GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO*  
 GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO  
 Rep. Legal Contratista

Minuta revisada en su texto legal

*HECTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS*  
 HECTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS  
 Asesor Jurídico Externo

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**  
 "Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

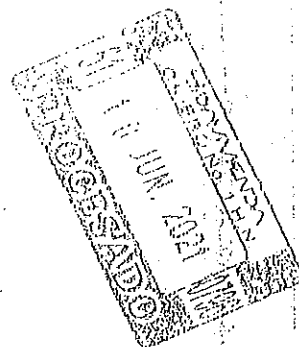
CONTRIBUYENTE



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ASEGORIA-20210610: 094823:HDA-DT-CONT011

Contribuyente:	N 900422064	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	Fecha Expedición:	10-06-2021	No. Recibo Pago
Dirección:	CALLE 16 NO. 6-16	Telefono: 8721047	Fecha Límite Pago:	09-07-2021	202100031281
Asociada:	CONTRATO	CON-188-2021	Impuesto:	29 CONTRATOS SIN GACETA	Base Gravable
					40,000,000
Concepto	Descripción Concepto	Tarifa	Total Concepto		
000	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	5/100			\$200,000
009	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	5/100			\$200,000
010	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4000/100			\$4,000
J54	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	5/100			\$200,000
Total a Pagar					\$604,000



TRAMITE

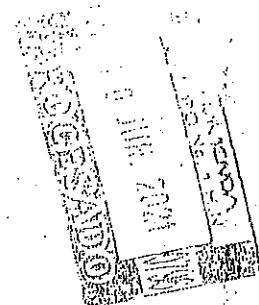


GOBERNACION DEL HUILA  
HUILA CRECE

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ASEGORIA-20210610: 094823:HDA-DT-CONT011

Contribuyente:	N 900422064	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	Fecha Expedición:	10-06-2021	No. Recibo Pago
Dirección:	CALLE 16 NO. 6-16	Telefono: 8721047	Fecha Límite Pago:	09-07-2021	202100031281
Asociada:	CONTRATO	CON-188-2021	Impuesto:	29 CONTRATOS SIN GACETA	Base Gravable
					40,000,000
Concepto	Descripción Concepto	Tarifa	Total Concepto		
000	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	5/100			\$200,000
009	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	5/100			\$200,000
010	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4000/100			\$4,000
J54	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	5/100			\$200,000
Total a Pagar					\$604,000





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 66 - 24 FISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO  
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082  
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NV-100044630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34194914	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 08/06/2021	24:00 Horas Del 13/10/2021			N/A		N/A	
TOMADOR	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S.					No. D.CC. IDENTIDAD	900422064
DIRECCIÓN	CL 16 6 31					TELÉFONO	3153774855
ASEGURADO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA					No. D.CC. IDENTIDAD	8911001177
DIRECCIÓN	AV. LOS LIBERTADORES LA PLATA					TELÉFONO	8370170
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA					No. D.CC. IDENTIDAD	8911801177
DIRECCIÓN	AV. LOS LIBERTADORES LA PLATA					TELÉFONO	8370170

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 100-2021 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA POR PARTE DEL CONTRATISTA A TODOS LOS USUARIOS DE EL HOSPITAL QUE REQUIERAN DE ATENCION POR ESTA ESPECIALIDAD.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 08/06/2021	24:00: Horas Del 13/04/2022	6.000.000	12.191
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 08/06/2021	24:00: Horas Del 13/10/2024	4.000.000	20.104
TOTAL ASEGURADO			\$ 12.000.000	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MULTISEGUROS DEL SIJR	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	32.295
DESCUENTOS	\$	0
PRIMA NETA	\$	32.295
GASTOS EXP.	\$	5.000
IVA	\$	7.008
TOTAL A PAGAR	\$	44.301

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/06/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUERTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)  
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO  
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 43 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA INICIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO PRESUMIENDO QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE HECHO SOCIAL ANTERIORMENTE MENTADO, SE EXPLICARON POR LA COMISIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AL CUMPLIMIENTO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALICANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS CARÁTULAS EN VIRTUD DE LA ENTENIMIENTO, LAS AGENCIAS Y DIBUJO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*  
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

*[Firma Tomador]*  
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reedificando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
HI	9001220617	CENTRO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGIA JOMAS A S	CALLE 6 Tto 6 16 CIVICIAL	8723574	contabilidad@compensaroperador.com	SI
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
CONVENIO	C-MPYAE			BOGOTÁ	NEIVA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS 111
					UPC 0
					TOTAL A PAGAR
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				538 553 200
2021-06	2021-05	E	23/06/2021	51334230	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacitados		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCPC24	EPS S Carol Hada	891180039-2	360 600	0	0	0	0	0	0	0	0	900 800	19
EPS002	Salud Total EPS	800134907-4	40 700	0	0	0	0	0	0	0	0	40 700	1
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	2 738 400	0	0	0	0	0	0	0	0	2 738 400	48
EPS010	EPS Sura	800088702-2	80 000	0	0	0	0	0	0	0	0	80 000	1
EPS016	Cocoyaya EPS	805000427-1	45 700	0	0	0	0	0	0	0	0	45 700	1
EPS037	Humana EPS	900158264-2	1 175 700	0	0	0	0	0	0	0	0	1 175 700	19
EPS044	BIODIMAS EPS SAS	901097473-5	1 105 700	0	0	0	0	0	0	0	0	1 105 700	17
EPS053	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA 'NJC'	817001773-3	143 600	0	0	0	0	0	0	0	0	143 600	1
ESSC16	EPS S Esmasana	001021905-6	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000	1
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900033126-7	161 600	0	0	0	0	0	0	0	0	161 600	2
ESSC91	EPS ECOOPROS S.A.S	01162816-0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (RIG + Protección)	600229719-0	6 717 800	0	0	33 600	33 600	0	0	0	6 785 000	29
230301	Plavon	800221808-8	9 393 600	0	0	0	0	0	0	0	9 393 600	49
231001	Colombos	800227940-6	1 648 900	0	0	0	0	0	0	0	1 648 900	8
25-14	Compensaciones	900338004-7	4 951 400	0	0	46 200	46 200	0	0	0	5 043 800	18

TOTALES RIEGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL SUFA	800503750-5	3 550 400	No. Autorización	Valor		3 550 400	0	0	3 550 400			35 504	3 550 400	111

TOTALES CAJAS												
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados					
CCF07	Confianzas Alibonco	800101994-9	116 400	0	0	116 400	2					
CCF32	Confianzas Hada	801160006-2	5 163 800	0	0	5 163 800	92					
CCF48	Confianzas	800211025-1	251 600	0	0	251 600	5					
CCF63	Confianzas Pultrigo	801200337-8	224 700	0	0	224 700	6					

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900422064.7	CENTRO ESPECIALIZADO DE URTOLOGIA JOM S A S		CALLE 8 No 6 16 OUBHUAL	8723574	comlabmed@centroespecializado.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CONVENIO	C-MPYME			HUILA	NERVA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CAJALIDAD
					EMPLEADOS UPD
					111 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-06	2021-05	E	23/06/2021	51334290	\$18.553.200

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. ABBADOS
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEH				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	11	6.362.600	6.362.600
Pensión	4	22.883.500	22.883.500
Riesgos Laborales	1	3.550.400	3.550.400
LCP	4	5.756.700	5.756.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEH	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>38.553.200</b>	<b>38.553.200</b>

PAGADA